



AMAL / uaseab

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Servicios Sociales / Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: SESS 44/16

ASUNTO: Contratación menor para la adquisición e instalación del mobiliario y electrodomésticos de los servicios de estancias diurnas

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Servicios Sociales, en virtud del Decreto nº 6308, de 13 de junio de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº SESS 44/16 relativo a la contratación menor para la adquisición e instalación del mobiliario y electrodomésticos de los servicios de estancias diurnas, promovido por el Servicio de Iniciativas Sociales y, atendido que :

1º.-El Ayuntamiento de Valladolid, a través del Servicio de Iniciativas Sociales, pretende llevar a cabo la adquisición de mobiliario y electrodomésticos para los Servicios de Estancias Diurnas

2º.- Para el desarrollo del objeto del contrato, el Ayuntamiento de Valladolid ha solicitado ofertas a las empresas CRIST-MAR DECORACIÓN, S.L, AC DECORACIÓN y DEL VALLE, MUEBLES DE COCINA, S.L, además de publicar la contratación en el Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento, habiéndose presentado ofertas en tiempo y forma por las empresas CRIST-MAR DECORACIÓN, S.L, AC DECORACIÓN y DEL VALLE, MUEBLES DE COCINA, S.L

Las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación, son las siguientes:

Nº Plica	LICITADOR	OFERTA (IVA no incluido)	PLAZO DE ENTREGA
1	CRIST-MAR DECORACIÓN, S.L	13.520,00 €	15 días desde finales de junio
2	AC DECORACIÓN	14.885,00 €	*No se indica



3	DEL VALLE, MUEBLES DE COCINA, S.L	10.813,47 €	3 semanas desde la aceptación
4	DYSUACYL, S.L	11.994,99 €	15 días

Siendo todas las ofertas ajustadas a las condiciones establecidas en los pliegos de contratación, la propuesta presentada por DEL VALLE, MUEBLES DE COCINA, S.L es la más ventajosa económicamente, por ello se propone adjudicar el contrato para la adquisición e instalación del mobiliario y electrodomésticos de los servicios de estancias diurnas, a la empresa DEL VALLE, MUEBLES DE COCINA, S.L en la cuantía de 10.813,47€ (IVA no Incluido) y en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

3º.-Consta en el expediente declaración responsable del contratista de no incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar del art. 60 del TRLCSP; certificado de contratistas y subcontratistas emitido por la Agencia Estatal Tributaria y certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad social.

4º.-Consta en el expediente el preceptivo informe sobre fiscalización previa del gasto de conformidad con la Base 29 de ejecución del presupuesto del año 2016.

5º.-Visto lo dispuesto en Artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente así como la Base 29 de la de Ejecución del presupuesto municipal 2016 y en su consonancia, no resulta preciso promover licitación.

6º.- El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, competencia delegada en el Concejal delegado del Área en virtud de acuerdo de fechaacuerdo de 19 de junio de 2015.

En su virtud, se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Declarar válido el expediente de contratación del contrato menor.

SEGUNDO.-Adjudicar el contrato menor para la adquisición e instalación del mobiliario y electrodomésticos de los servicios de estancias diurnas, a la empresa DEL VALLE, MUEBLES DE COCINA, S.L con CIF B47302229 por un importe de 10.813,47€ (IVA no Incluido), conforme a las prescripciones y cláusulas establecidas en el pliego de contratación y en las condiciones de su oferta. Además de las obligaciones que se recogen en dichos documentos, se requiere igualmente al adjudicatario que todoel personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento de Valladolid. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición deempleador, sin que el personal, municipal de instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Ayuntamiento.

Las prestaciones objeto del contrato se llevarán a cabo en el plazo indicado en la oferta del adjudicatario.

TERCERO.-Para atender los gastos del contrato se aprueba y compromete un gasto total de 13.084,30 €, de los cuales, **6.918,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.2312.635 y **6.166,30 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 10.2312.633, ambas aplicaciones



presupuestarias del vigente Presupuesto Municipal.

CUARTO.-La presente resolución sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 156.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

En todo lo no establecido en la presente resolución, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en el TRLCSP y en el pliego tipo para este tipo de contratos del Ayuntamiento de Valladolid, y que consta publicado en la página web municipal en el apartado denominado "perfil del contratante

Valladolid, 26 de mayo de 2016

Jefa Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales,

██

60:52:55:60:7c:47:af:6e:54:95:e8:e8:00:c6:10:23:53:a5:24

Ana María Arranz Lázaro.

DECRETO NÚM.: 3708

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Servicios Sociales (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Rafaela Romero Viosca.

Valladolid, 31 de mayo de 2016

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Servicios Sociales (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 19 de junio de 2015): D./Dña. Rafaela Romero Viosca. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

██

029:44:34:98:34:54:eb:37:b3:7c:a5:49:de:62:4e:b4:c3:20:d1

Rafaela Romero Viosca

██

a3:02:d2:05:d6:47:51:7c:46:36:91:d2:f0:85:3c:29:15:25:a9

Jose Manuel Martínez Fernández

██